

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
"2019. AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

RECIBIDO
12 COMPS
19 NOV 2019
Lic. Chirinos

**ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE INSTAURA LA MEDALLA AL MERITO
POLICIAL EN EL ESTADO DE OAXACA.**

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 19 de Noviembre de 2019.
LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La suscrita, **Diputada Aurora Bertha López Acevedo**, coordinadora e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente escrito, con las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I, y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, anexo al presente remito, iniciativa con proyecto de decreto, por el cual se **INSTAURA LA MEDALLA AL MERITO POLICIAL EN EL ESTADO DE OAXACA**, solicitando que la misma, sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Atento a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 56, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, solicitamos, sea considerado dicha Iniciativa con proyecto de Decreto, como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**.

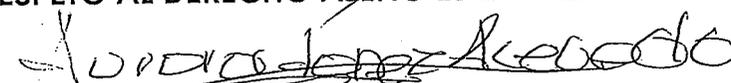
Para tal efecto anexo al presente, adjunto la iniciativa por escrito y en versión electrónica.

Sin otro en particular, le envió un cordial saludo.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. AURORA BERTHA
LÓPEZ ACEVEDO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSTAURA LA MEDALLA AL MERITO POLICIAL EN EL ESTADO DE OAXACA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 19 de noviembre de 2019.

**DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO**, integrante del Grupo Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y, 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se **INSTAURA LA MEDALLA AL MERITO POLICIAL EN EL ESTADO DE OAXACA**, de conformidad con lo siguiente:

I. PLANTEAMIENTO DE LA INICIATIVA.

La seguridad pública es la función más importante del estado, no se entiende la existencia del gobierno si abandona esta obligación, la seguridad publica estará a cargo de la Federación, los estados y los municipios, así lo establece nuestra constitución federal en su artículo 21, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, derecho humano de primera generación, la protección a nuestra vida, integridad física, protección a nuestros derechos y posesiones nunca como ahora añoramos la tranquilidad de nuestras ciudades y pueblos.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

El Estado de Oaxaca tiene un Sistema Estatal de Seguridad Pública integrado por diferentes tipos de corporaciones, como la Policía Estatal, la Policía Vial, la Agencia Estatal de Investigaciones, el Heroico Cuerpo de Bomberos y la Policía Auxiliar Bancaria, Industrial y Comercial, así como 570 corporaciones de policiales municipales entre ellos cuerpos de seguridad pública comunitaria denominados topiles, todos ellos con una sola función, salvaguardar nuestra integridad y nuestro patrimonio.

El tema de la seguridad pública no es entre policías y ladrones, en ello influye la sociedad en su conjunto, todos somos responsables y actores principales, la seguridad pública no se refuerza con más armas y vehículos esa parte es importante, pero lo más importante es el factor humano y el actor principal es el **POLICÍA**, mujeres y hombres que por la naturaleza de sus funciones, arriesgan su integridad física y psicológica, además de poner en tela de juicio en algunas ocasiones hasta su moral, sin tomar en cuenta que tienen a su vez una altísima responsabilidad social, es el eslabón entre la sociedad y el gobierno es el más cercano funcionario del gobierno a la sociedad.

Es por ello la razón de la presente iniciativa, es justo reconocer a estos funcionarios públicos, modestos, entregados a su trabajo, honestos, eficientes y poco reconocidos, que se presentan en los momentos más difíciles de la sociedad, en desastres naturales, en los escenarios del delito en los momentos donde el caos y el desorden están presentes, por ellos y con ellos, por los que fallecieron en el cumplimiento de su deber, por los que todos los días asumen su obligación con gallardía, va para ellos y por justicia.

II. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTEN Y FUNDAMENTO LEGAL

El 2 de enero de cada año se conmemora el "Día Internacional del Policía" una tradición celebrada desde 1927 y originaria de México.

La celebración se da desde que se registró un enfrentamiento entre reos del Penal de Andónegui en Tampico, Tamaulipas, lo que dejó una cantidad importante de policías muertos, por lo que elementos de seguridad exigieron dedicar un día para recordar a sus compañeros que perdieron la vida en su labor.

Fue en 1932 cuando la conmemoración tuvo un nombre que fue el "Día del Gendarme" y después evolucionó al Día Internacional del Policía.

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

La celebración se realiza en el país y en otros lugares del mundo; sin embargo, no es la única fecha dedicada a la policía, ya que el 13 de julio la “Policía Federal” tiene su día.¹

En la Ciudad de México, cada año el Congreso local convoca a la ciudadanía, instituciones públicas, privadas, no gubernamentales, académicas y de la sociedad civil a proponer candidatos a recibir la Medalla al Mérito Policial. Así también los Estados de Nuevo León y Chihuahua funcionarios estatales, del Poder Judicial y Legislativo reconocen la labor y el mérito policial, haciéndoles entrega de medallas por su labor.

En la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece lo siguiente;

“Artículo 7.- Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para:

I... a VI...

VII. Regular los sistemas disciplinarios, así como de reconocimientos, estímulos y recompensas;

Artículo 90.- El régimen de estímulos es el mecanismo por el cual las Instituciones Policiales otorgan el reconocimiento público a sus integrantes por actos de servicio meritorios o por su trayectoria ejemplar, para fomentar la calidad y efectividad en el desempeño del servicio, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo de los integrantes, así como fortalecer su identidad institucional. Todo estímulo otorgado por las instituciones será acompañado de una constancia que acredite el otorgamiento del mismo, la cual deberá ser integrada al expediente del elemento y en su caso, con la autorización de portación de la condecoración o distintivo correspondiente.

¹ <https://heraldodemexico.com.mx/tendencias/hoy-es-dia-internacional-del-policia-celebracion-originaria-de-mexico/>

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Artículo 131.- Para mejorar el servicio de Seguridad Pública, las instancias de coordinación que prevé esta Ley promoverán la participación de la comunidad a través de las siguientes acciones:

I... a IV...

V. Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para los Integrantes de las Instituciones;"

Por su parte, nuestra Ley de Sistema estatal de seguridad pública de Oaxaca en su artículo 8 fracción XIII, establece lo siguiente:

"Artículo 8. Para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, las Instituciones de Seguridad Pública Estatales se coordinarán a efecto de:

I... a XIII...

XIV. Homologar los sistemas disciplinarios, así como los reconocimientos, estímulos y recompensas;"

De lo anterior, podemos deducir que el reconocimiento público a los integrantes de la policía por actos de servicio meritorios o por su trayectoria ejemplar, estímulos y recompensas, están a cargo de las Instituciones Policiales, por lo cual proponemos que este reconocimiento no solo se de en estas Instituciones Policiales, si no también que sea visible ante la soberanía del pueblo, para motivarlos a seguir con esta labor tan importante que ellos realizan día a día.

Lo anterior, es de suma relevancia, puesto que reconocer la importante labor que desempeñan desde este Congreso del Estado, implica que nosotros como representantes, estemos reconociendo la gran labor muchas veces heroicas que realizan día a día al salir a las calles en defensa y por seguridad de nuestras familias. Lo que es de mucha importancia, puesto que actualmente muchos policías por el peligro a los que se enfrentan, optan por renunciar en protección de sus familias principalmente. De este hecho, se han dado cuenta, en diversos medios, por citar un ejemplo, en el "Imparcial", de fecha 10 de noviembre del 2019, que lleva por título "Disminuye el número de policías estatales en Oaxaca", menciona lo siguiente:

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

"Oaxaca se encuentra indefenso de acuerdo al Diagnostico Nacional sobre Policías Preventivas, que hasta marzo de 2019 mostró una disminución en el nuero de elementos por cada mil habitantes.

Si es en 2018 se tenía 0.9 policías en Oaxaca por cada mil habitantes, el Diagnostico mostro ahora 0.6, que no alcanza la medida nacional de 1.8, y se mantiene en el rezago en cuanto al número de elementos de seguridad que requiere el Estado"²

Por lo anterior, es lamentable la disminución de estos ciudadanos que prestan este tipo de servicios, es por ello, que urge implementar acciones que motiven aquellos hombres y mujeres que sirven y protegen nuestra comunidad, reconociéndoles su trabajo y esfuerzo y no permitiendo que se siga dando la deserción, por lo contrario debe de servir, para que más ciudadanas y ciudadanos con vocación de servicio, se enlisten a desempeñar esta loable labor.

Por todo lo anterior, se propone entregar Medallas para reconocer a los policías que como resultado de su trabajo hayan realizado una labor extraordinaria o ejemplar y que haya destacado por su valor, capacidad, eficiencia reiterada en el cumplimiento de importantes servicios con prestigio de la corporación o bien que haya realizado acciones de trascendencia en materia de seguridad ciudadana en el Estado y sean meritorios a recibir la "Medalla al Mérito Policial".

III. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE INSTAURA LA MEDALLA AL MERITO POLICIAL EN EL ESTADO DE OAXACA.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y, 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, nos permitimos someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Se instituye la entrega de la medalla al "Mérito Policial" en el Estado de Oaxaca. Con este Galardón, el Congreso del Estado reconocerá cada año,

² <http://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/373175/disminuye-numero-de-policias-estatales-en-oaxaca/>

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

en sesión solemne, la labor de las y los policías estatales y municipales de nuestro estado, que se hayan distinguido por su valor, lealtad, honestidad, constancia, disciplina y heroísmo en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 2º: La Medalla tendrá las características que enseguida se describen:

- I. Medalla circulada de laureles, material en plata, .999 ley, dos caras, terminada en baño de oro de 14 quilates, o en su defecto de una aleación más valiosa;
- II. En el anverso, será grabado el Escudo Nacional en medio de la inscripción Medalla al Mérito Policial;
- III. Al reverso, el nombre de la persona condecorada y la disciplina, en medio de la inscripción el logotipo del Congreso del Estado de Oaxaca y la legislatura que corresponda en relieve, y;
- IV. El listón del que penda la medalla será de seda y con los colores patrios.

ARTÍCULO 3º: Se otorgará un pergamino alusivo al acuerdo por el que se decide quién será la persona galardonada, suscrito por los integrantes de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado.

ARTÍCULO 4º: Será entregada preferentemente el día 2 de enero de cada año, previa convocatoria que emitirá la junta de coordinación política, y el proceso de elección de las y los candidatos para su otorgamiento.

ARTÍCULO 5º: El Congreso otorgará la Medalla al Mérito Policial, a las y los elementos operativos de los cuerpos de Seguridad Estatales y Municipales en activo, a propuesta de las instituciones a las que pertenezcan, y que se distingan por su heroísmo, valor, dedicación, constancia, lealtad institucional, honestidad y/o eficiencia en el desempeño de su labor en beneficio de la comunidad, o en aquellos elementos que en ejercicio de sus funciones fallezcan en cumplimiento de su deber.

ARTÍCULO 6º: La Medalla se podrá otorgar a los elementos de seguridad pública Estatal, Municipal y de Investigación. El número de galardonados, quedara a consideración de la Junta de Coordinación Política.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ARTÍCULO 7º: La Junta de Coordinación Política deberá convocar, conocer, estudiar, analizar y efectuar el proceso de la elección de las y los candidatas a recibir la medalla; así como elaborar el acuerdo correspondiente mismo que una vez que sea aprobado por las y los integrantes, deberá ser presentado y puesto a consideración del Pleno para su aprobación.

ARTÍCULO 8º : El Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, invitará a los titulares del Poder Ejecutivo, del Tribunal Superior de Justicia y de los órganos constitucionales autónomos, a fin de que asistan a la sesión solemne, para el otorgamiento de la Medalla.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO: A la entrada en vigor del presente Decreto, la entrega de la Medalla correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legislativo de la LXIV Legislatura, se llevará a cabo durante el Primer Período Ordinario de Sesiones.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. AURORA BERTHA
LÓPEZ ACEVEDO